



"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-19/2024.-
Y AGREGADOS. -

DECRETO N°

4389

- HF -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° 514-19/2024, y sus agregados, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de Octubre de 2024, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1229-H-2012 y su Resolución Reglamentaria N° 239-H-2012;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-, Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Octubre de 2024, que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
794 -DPP-2024 ✓	2015-9-2024 ✓
795 -DPP-2024 ✓	660-321-2024 ✓
796 -DPP-2024 ✓	660-326-2024 ✓
797 -DPP-2024 ✓	766-880-2024 ✓
798 -DPP-2024 ✓	930-90-2024 ✓
803 -DPP-2024 ✓	710-632-2024 ✓
804 -DPP-2024 ✓	930-91-2024 ✓
807 -DPP-2024 ✓	1000-365-2024 ✓
808 -DPP-2024 ✓	202-597-2024 ✓
810 -DPP-2024 ✓	701-230-2024 ✓
811 -DPP-2024 ✓	701-195-2024 ✓
813 -DPP-2024 ✓	253-554-2024 ✓
814 -DPP-2024 ✓	701-182-2024 ✓
815 -DPP-2024 ✓	701-222-2024 ✓
816 -DPP-2024 ✓	404-41-2024 ✓
817 -DPP-2024 ✓	701-215-2024 ✓
818 -DPP-2024 ✓	2017-63-2024 ✓
819 -DPP-2024 ✓	2018-267-2024 ✓
820 -DPP-2024 ✓	911-207-2024 ✓
821 -DPP-2024 ✓	701-228-2024 ✓



"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4389

HF-

EXP. 514-19/2024

// 2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
822 -DPP-2024	701-232-2024
823 -DPP-2024	400-5810-2024
824 -DPP-2024	2020-57-2024
825 -DPP-2024	2020-56-2024
826 -DPP-2024	766-853-2024
827 -DPP-2024	253-559-2024
828 -DPP-2024	800-490-2024
829 -DPP-2024	655-225-2024
830 -DPP-2024	281-57-2024
831 -DPP-2024	701-217-2024
832 -DPP-2024	766-899-2024
837 -DPP-2024	2029-12-2024
839 -DPP-2024	2016-38-2024
840 -DPP-2024	202-608-2024
841 -DPP-2024	202-614-2024
843 -DPP-2024	730-194-2024
844 -DPP-2024	701-252-2024
848 -DPP-2024	766-754-2024
849 -DPP-2024	701-254-2024
851 -DPP-2024	404-52-2024
853 -DPP-2024	253-510-2024
854 -DPP-2024	735-288-2024
855 -DPP-2024	701-235-2024
856 -DPP-2024	902-17-2024
857 -DDP-2024	671-2908-2024
862 -DDP-2024	774-15-2024
863 -DDP-2024	701-255-2024
864 -DDP-2024	766-747-2024
865 -DDP-2024	664-49-2024
870 -DDP-2024	701-257-2024
871 -DDP-2024	202-627-2024
872 -DDP-2024	254-34-2024
873 -DDP-2024	744-1624-2024
874 -DDP-2024	766-862-2024
875 -DDP-2024	766-952-2024
876 -DDP-2024	766-939-2024
877 -DDP-2024	766-960-2024
878 -DDP-2024	759-565-2024
879 -DDP-2024	714-2368-2024
882 -DDP-2024	110-40-2024
884 -DDP-2024	415-11-2024
890 -DDP-2024	1412-483-2024
891 -DDP-2024	202-622-2024
892 -DDP-2024	2100-298-2024
893 -DDP-2024	202-621-2024
896 -DPP-2024	2021-122-2024

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. 514-19/2024

//3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4389

HF-

897 -DDP-2024	- 2021-123-2024
902 -DDP-2024	766-963-2024
903 -DDP-2024	766-940-2024
904 -DDP-2024	900-3877-2024
908 -DDP-2024	1412-484-2024
910 -DDP-2024	612-230-2024
911 -DDP-2024	744-1516-2024
920 -DDP-2024	701-233-2024
924 -DDP-2024	1315-251-2024
926 -DDP-2024	900-3931-2024
927 -DDP-2024	701-266-2024
930 -DDP-2024	769-148-2024

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Gobierno Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio Público de la Acusación, Suprema Corte de Justicia, Ente Autárquico Tren Solar de la Quebrada, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Trabajo y Vivienda, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Legislatura de Jujuy, Auditoría General de la Provincia de Jujuy, Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Ministerio de Seguridad, Oficina Anticorrupción, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

INTERVIENE
1° CONTROL L6
2° CONTROL B
3° CONTROL C
4° CONTROL A ^c
5° CONTROL SA

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS